

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213 - 2023-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 12 de mayo del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Proveído N° 1748-2023 GA, de la Gerencia de Administración, Oficio N° 013652-2023-CG/DEN, de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y su última modificatoria de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se desarrollan los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y se regula el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, que contiene como parte del componente 3. Políticas de Integridad, el subcomponente 3.4. la Política de Diligencia Debida;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", la que establece como subcomponente del componente Política de integridad, la debida diligencia según las partes interesadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, cuya primera acción priorizada es implementar mecanismos de diligencia debida para la designación y contratación de funcionarios, servidores y locadores;

Que, por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, la que es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros y tiene por finalidad dotar al Estado peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de las "Disposiciones para la Implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público", aprobadas por Decreto Supremo N° 182-2021-PCM, la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público tiene niveles de acceso, de los cuales el segundo, denominado Restringido, es de acceso para las entidades públicas a través de la Oficina de Integridad Institucional, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Logística, o las que hagan sus veces;

Que, del mismo modo el literal a) del artículo 9° de las Disposiciones citadas en el considerando precedente, establece que es obligación de las entidades públicas designar, mediante documento

formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, debiendo comunicarse tal designación a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y conforme a lo dispuesto en las Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, aprobadas por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, a los servidores siguientes:

Nombres y Apellidos	Órgano o Unidad Orgánica
CPC Alberto Cesar Condor Tenorio	Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos
Abog. Zulay Grace Herrera Fuentes	Subgerencia de Abastecimiento
Abog. Renato Paredes Velazco	Gerencia Municipal, quien asume las funciones de la Oficina de Integridad Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, quien asume las funciones de la Oficina de Integridad Institucional, que ponga en conocimiento la presente Resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación a los servidores designados.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
 Mg. Freddy J. Ceparra Black
 AL CALLE

- (o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Asesoría Jurídica
- (c) Gerencia de Secretaría General
- (c) Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos
- (c) Subgerencia de Abastecimiento
- (o) Secretaría de Integridad P. de PCM

475218